

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman, pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Enero 1905).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Gobernador civil de la provincia de Málaga interesando aclaraciones respecto á la elección de la Junta de Reformas sociales de dicha capital.

Resultando que, no sólo en dicha provincia, sino también en la de Castellón de la Plana y en otras importantes poblaciones, se ha repetido el hecho de que, al convocar la elección de las respectivas Juntas locales de Reformas sociales, ha dejado de asistir unas veces la representación patronal y otras la representación obrera, no concurriendo en ciertos casos ninguna de las dos entidades, ó haciéndolo solamente alguna ó algunas de las Asociaciones pertenecientes á uno de estos dos elementos:

Considerando que ni la ley de 19 de Marzo de 1900, ni las Reales órdenes de 9 de Junio del mismo año, 24 de Agosto de 1903, ni las más recientes de 3 de Agosto y 22 de Noviembre de 1904 tie-

nen en cuenta el caso de que los patronos, los obreros ó los dos elementos á la vez desistan de interesarse en la constitución de dichas Juntas:

Considerando que en las localidades en que la falta de asistencia á la elección sea solamente de una de las dos representaciones, patronal ú obrera, no es justo que padezca una de ellas por la incuria y el abandono de la otra, pues si en tal caso se renunciase á la constitución de las Juntas, equivaldría á suprimir su existencia allí donde quisieran patronos ú obreros, sin más que dejar de tomar parte en las elecciones unos ú otros, á cuya torcida interpretación se opone terminantemente la disposición 1.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1904 antes citada:

Visto el informe del Instituto de Reformas sociales, y de conformidad con lo propuesto por dicho Centro;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º En aquellas localidades en que sólo concurren á la elección de las Juntas de Reformas sociales los elementos obreros ó patronales, debe constituirse la Junta con los Vocales obreros solamente, ó con los Vocales patronos, según los casos.

2.º Si en alguna ocasión no asisten á la elección más que alguna ó algunas de las Asociaciones ó de los Gremios respectivos, serán nombrados los Vocales que propongan por mayoría de votos, prescindiendo de las Asociaciones ó Gremios que indubidamente dejasen de concurrir.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1905.—Vadillo—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 21 Enero 1905).

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 21 del próximo mes de Marzo se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza 21 de Enero de 1905.—Alfredo de Ojeda.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Cementerio Católico:—Cuadros 27, 29 y 31.—

Sepulturas de adulto:—Desde la núm. 905 á la núm. 1.767, ocupadas desde el 2 de Diciembre de 1899 al 12 de Marzo de 1900.

Sepulturas de párvulos.—Cuadros 2, 4 y 42.—De la núm. 2.890 á la 3.688, ocupadas desde el 16 de Noviembre de 1899 al 11 de Marzo de 1900.

SECCION SEXTA

Por término de ocho días, se halla expuesto al público, en la Casa Consistorial, el reparto general de consumos y el de alcoholes, aguardientes y licores para el año 1905.

Bijuesca 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Manuel Oliveros.

Por término de ocho días, y á los efectos reglamentarios, queda expuesto, en esta Secretaría, el reparto de consumos para 1905.

Navardún 17 de Enero de 1905.—El Alcalde, Pedro Arruga.

El reparto de consumos correspondiente al presente año de 1905 quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentar sus reclamaciones de agravio los vecinos que se crean perjudicados.

Murero 17 de Enero de 1905.—El Alcalde, Manuel Vázquez.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año.

Ambel 17 de Enero de 1905.—El Alcalde, Manuel Lambea.

Ignorándose el paradero de los mozos Cipriano Aylagas Frías, hijo de Enrique y Evarista, y Enrique de Sos Félix Expósito, hijo de padres desconocidos, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, se les cita por el presente

para que el día 29 del actual y hora de las ocho de su mañana comparezcan ante estas Casas Consistoriales al acto de la reotificación de dicho alistamiento, y de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Torraiba de Ribota 15 de Enero de 1905.—El Alcalde, Cipriano Marco.

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo formado para el año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley de Quintas, el mozo Pedro Juan Satué Bernal, hijo de Gregorio y Gregoria, é ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres que hace bastantes años marcharon todos á Buenos Aires, se cita al indicado mozo para que el día 29 del actual, á las diez, comparezca en esta Alcaldía al acto de reotificación del alistamiento, así como igualmente al acto del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 12 de Febrero y 5 de Marzo respectivamente; advirtiendo que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Luceni 18 de Enero de 1905.—El Alcalde, Eusebio Iborte.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para la quinta de 1905 los mozos José Large Nocito, hijo de José y Nicolasa, y Balbino Esteban Loire, de Francisco y María, conforme al art. 40, caso 5.º de la ley, cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente á los actos de reotificación, sorteo y clasificación que tendrán lugar en esta Sala Consistorial en los días 29 próximo y demás designados en los artículos 54, 63 y 91 de la ley mencionada, y de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Luna 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Félix Oliván.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en causa que se instruye sobre lesiones á Martín Fernández, y en vista de no haber podido ser habido éste, á pesar de las diligencias para ello practicadas y no obstante el hacerse constar en el parte de curación dado por el Médico de servicio de la Casa de Socorro de la Cruz Roja en treinta y uno de Diciembre, que dicho sujeto manifestó ser de treinta y ocho años, casado, natural de Quinto y domiciliado en Zaragoza, Arrabal, doscientos, presentando una herida en la región glútea derecha de pronóstico reservado y producida, al parecer, por mordedura de un perro, ha acordado se cite al nombrado lesionado Martín Fernández, mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, con el fin de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....	Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
1903	10	Nicolás Forcén Aznar.....	L.	1904	5	Vicente Delgado Ibáñez.....	L.
	11	Nicolás Tobajas García.....	L.			<i>Munébrega.</i>	
1904	2	Dámaso Vicente Gomollón.....	L.				
	4	Juan Forcén Marín.....	L.	1902	5	Miguel Hernández Moros.....	T.
	7	Conrado Rodríguez Mateo.....	L.		8	Manuel Gregorio Flores.....	L.
	8	Ricardo Gomollón Asensio.....	L.	1903	6	Delfín Navarro Arañar.....	L.
	9	Nicolás Marín Sancho.....	T.		9	Eusebio Gormedino Gil.....	L.
	16	Miguel Melús Forcén.....	L.	1904	3	Manuel Serrano Lorcas.....	L.
		<i>Inogés.</i>			5	Faustino Vicioso Bueno.....	L.
1902	7	José Asensio Hernández.....	L.		6	Ignacio Vivas Langa.....	T.
1904	1	Julián Hernández Cubero.....	L.			<i>Nigüella.</i>	
	2	José Rodrigo Asensio.....	L.	1902	1	Vicente Lafuente García.....	L.
	3	Antonio Longares Alonso.....	L.	1903	2	Filomeno Marín Sánchez.....	L.
	4	Lorenzo Serrano Barranco.....	L.	1904	1	Juan Andrés Sánchez.....	L.
		<i>Jarque.</i>			2	Estanislao Pinilla García.....	T.L.
1902	2	Isidoro Zapata Marquina.....	L.			<i>Olvés.</i>	
1903	3	Juan Gran Lahoz.....	T.L.	1902	1	Eugenio Alda Loris.....	F.
	5	Jesús Galán Sancho.....	F.	1903	1	Pedro Miñana Gómez.....	L.
	7	Nicolás Izquierdo Marquina.....	F.		4	Manuel Guerrero Rubio.....	L.
	8	Cenón Sánchez Marquina.....	L.	1904	2	Domingo Gregorio Morlanes.....	L.
	12	Babil Tejedor Liarte.....	L.			<i>Orera.</i>	
1904	1	Agustín Tejero Garza.....	L.	1903	2	Francisco Mateo Barranco.....	L.
	7	Felipe Galán Gregorio.....	L.		4	José Pérez Cebrián.....	F.L.
	12	Santiago Marquina Sánchez.....	F.			<i>Paracuellos de Jiloca.</i>	
		<i>Maluenda.</i>		1902	2	Pedro Pérez Sancho.....	L.
1903	3	Alonso Piquero Hernández.....	L.		7	Norberto Urbano Blancas.....	T.
	8	Juan Urgel Monterde.....	L.	1903	6	Ramón Moros Mingote.....	L.
1904	2	Gregorio Dueñas Lorente.....	L.	1904	1	Miguel Montañés Durán.....	T.
	5	Manuel Enguita Piquero.....	L.			<i>Paracuellos de la Ribera.</i>	
		José Ladrón Molina.....	L.	1901	3	Bartolomé Jerez Monreal.....	L.
		<i>Mesonés.</i>		1902	2	Santiago Monreal Monreal.....	L.
1903	1	Faustino Muñoz Chueca.....	L.	1903	7	Rafael Melendo Raga.....	T.
	2	Gaspar Alonso Lumbreras.....	L.	1904	1	Hilario Monreal Sánchez.....	F.
	4	Ildefonso Gil Molinero.....	L.		6	Nicasio Raga Ramiro.....	T.
1904	5	Eusebio Ibarzo Molinero.....	T.			<i>Purroy.</i>	
		<i>Morata de Jiloca.</i>		1902	1	Rufino Estella Hernández.....	L.
1902	1	Maximino Franco Minguijón.....	L.	1903	1	Pedro Gutiérrez Garza.....	L.
	2	Tomás Ceamanos Santos.....	L.		2	Manuel Roldán Andaluza.....	L.
1903	2	Facundo García Santos.....	F.	1904	1	Pablo Ibáñez Cabello.....	F.
	4	Juan Manuel Martínez Júlvez.....	T.			<i>Saviñán.</i>	
1904	1	Santiago Acerete Hernando.....	L.	1901	3	Lino Lafuente Arévalo.....	L.
		<i>Morés.</i>			4	Gregorio Zuara Tejero.....	L.
1902	6	Felipe Valdepérez Serrano.....	L.	1902	1	Miguel Saló Lafuente.....	L.
1903	3	Vicente Luna Martín.....	L.		12	Vicente Saló Ramón.....	L.
	5	Joaquín Castellón Morlanes.....	L.	1903	1	Juan Barra Campillo.....	L.
	8	Eusebio Royo Hernando.....	L.				
	9	Faustino García Sebastián.....	L.				
1904	2	León Ramón Enguita.....	L.				

Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepcion.....	Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepcion.....
1903	3	Vicente Garcés Lázaro.....	L.	1904	2	Marco Júlvez García.....	F.
"	4	Félix Uriol Lafuente.....	F.	"	4	Teófilo Millán Cartagena.....	T.
"	5	Félix Sanjuán Joven.....	L.			<i>Torralba de Ribota.</i>	
"	9	Teodoro Marco Manrique.....	L.				
1904	2	Florentino Lázaro Jiménez.....	L.	1902	1	Antonio Condón Guirles.....	T.
"	5	Esteban Villalba Lacruz.....	L.	1903	4	José Barranco Ibañez.....	L.
"	6	Celestino Adrián Morlanes.....	L.	1904	4	Gerardo Melús de Gracia.....	L.
"	10	Manuel Villalba Gracia.....	L.	"	7	Alberto Uriel Aparicio.....	L.
"	13	Faustino Arévalo Calvo.....	F.			<i>Villalba.</i>	
"	16	José María Gumiel López.....	F.				
		<i>Santa Cruz de Grío.</i>		1904	1	Atarasio Ceamanos García.....	F.
1903	1	Miguel Vicente Asensio.....	L.			<i>Viver de la Sierra.</i>	
1904	5	Hilario Hernández Per.....	T.				
"	6	Mariano Barranco Cubero.....	Preso.	1902	1	Francisco Moruga Tomey.....	L.
		<i>Sediles.</i>		1904	3	Juan Jiménez Rodríguez.....	L.
1903	4	Julián Franco Catalán.....	L.			Partido de Caspe.	
		<i>Sestrica.</i>				<i>Caspe.</i>	
1904	3	Vicente Mateo Marín.....	L.	1901	3	Joaquín Falo Benedí.....	L.
"	4	Timoteo Roy Fajardo.....	L.	"	14	Valentín Barillo Liria.....	L.
"	5	Casimiro Sierra Sierra.....	L.	1902	2	Antonio Vidal Berdier.....	L.
"	6	Vicente Miñana Gómez.....	L.	"	9	Manuel Sancho Poblador.....	F.
"	12	Antonio Gregorio Velilla.....	T.	"	10	Manuel Molinos Perfages.....	L.
		<i>Terrer.</i>		"	14	Isidro Sancho Zuriguel.....	L.
1901	3	José García Villa.....	Preso.	"	21	Manuel Cebrián Lacruz.....	L.
1902	1	Pascual Herrero García.....	L.	"	24	Antonio Borraz Martín.....	L.
"	3	Luis García Blasco.....	L.	"	25	Luis Montané Peralta.....	F.L.
"	4	Gaspar Bernad Mateo.....	T.	"	40	Ambrosio Navarro Guallar.....	L.
"	9	Eugenio Herrero Millán.....	L.	"	43	Benito Sabanza Borroy.....	F.
1903	3	Félix Iturralde López.....	L.	"	46	Manuel Guñu Hernández.....	T.
"	4	Miguel Guillén Sabroso.....	L.	"	51	Manuel Moreno Anós.....	L.
1904	3	Pedro Pérez Luis.....	L.	"	55	Antonio Hernández Buj.....	L.
"	4	Clemente Campos Vivas.....	T.F.L.	1903	7	Antonio Peralta Cueva.....	F.
		<i>Tiarga.</i>		"	21	Antonio Callado Sanz.....	F.
1902	3	Crescencio Sanz Ruiz.....	L.	"	26	Pascual Sierra Navarro.....	L.
1903	3	Gaspar Cimorra Pérez.....	F.	"	32	Vicente Aparicio Borroy.....	F.
"	5	Jerónimo Sisamón Martínez.....	F.	"	34	Mariano Herrero Montes.....	L.
"	6	Santos Sierra Molinero.....	L.	"	35	Pedro Cortés Gerio.....	L.
"	8	Miguel Rodrigo Roy.....	L.	"	38	Mariano Fraguas Guñu.....	F.
1904	2	Pedro Vicente Gascón.....	T.L.	"	43	Martín Doñate Marmoyed.....	L.
"	3	Conrado Blasco Andrés.....	T.	"	50	José Gonzalvo Vallabriga.....	L.
"	5	Pascual Benedí Almenar.....	L.	"	52	Isidro Mur Pastor.....	L.
"	7	Basilio Molinero Sebastián.....	T.F.	"	57	Vicente Cortés Poblador.....	L.
"	8	Juan Benedí Cimorra.....	L.	"	68	Silvestre Gonzalvo Piazuelo.....	L.
		<i>Tobed.</i>		1904	1	Valero Sanz Mustieles.....	L.
1902	8	Ceferino Longares Ciespo.....	L.	"	9	Francisco Llop Falo.....	T.
1903	2	Manuel Castellote Lainez.....	T.L.	"	10	José Ravinad Borraz.....	L.
"	3	Mariano Cuelalón Júlvez.....	F.L.	"	11	Joaquín Buisán Centol.....	L.
"	10	Miguel Herrera Abian.....	L.	"	13	José Hueso Vicente.....	T.L.
1904	1	Francisco Narro Barranco.....	F.	"	20	José Borraz Anós.....	F.
				"	23	Manuel Jover Socada.....	T.
				"	27	Andrés Campos Ramos.....	T.
				"	32	Gabriel Asensio Lucea.....	L.
				"	35	Antonio Borraz Aranda.....	L.
				"	41	Manuel Vidal Anés.....	F.

Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex-cepcción.....	Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex-cepcción.....
1904	50	Cirilo López Expósito.....	T. L.	1903	3	Agustín Cuchi Jover.....	L.
»	57	Modesto Zapater López.....	T. L.	»	5	Manuel Esperansi Llop.....	L.
»	63	Mariano Sola Pallás.....	L.	»	9	Manuel Moreno Araniés.....	L.
»	70	Luis Carbonell Jover.....	F.	»	18	Manuel Montull Cuchi.....	L.
»	72	José Ravinad Jariod.....	L.	»	31	Ignacio Pedrola Pujol.....	L.
»	73	Pedro Marco Sancho.....	L.	1904	6	Mateo Catalán Rodes.....	L.
		<i>Cinco Olivas.</i>		»	7	Marcelino Lambea Vidal.....	L.
1902	2	Jesús Tegel Royo.....	L.	»	10	Francisco Solanot Rodes.....	L.
1903	2	Vicente Albacar Luna.....	L.	»	12	Manuel Sausa Calzada.....	L.
»	3	Antonio Marturel Tegel.....	L.			<i>Nonaspe.</i>	
1904	2	Pascual Garay Royo.....	L.	1902	6	Francisco Melic Llop.....	L.
»	5	Romualdo Mirallés Vidal.....	L.	1903	1	Alfredo Castaner Franc.....	T. F.
		<i>Chiprana.</i>		»	2	Valero Roc Bielsa.....	L.
1902	6	Marcelino Acero Navales.....	F. L.	»	3	Miguel Navarro Moreno.....	L.
1903	5	Juan Vallespín Piazuelo.....	L.	1904	8	Manuel Puertolas Llop.....	F.
1904	3	Pedro Soro Vallespín.....	L.			<i>Sástago.</i>	
		<i>Escatrón.</i>		1901	2	Carlos Morer Cartagena.....	L.
1902	4	Félix Mora de Gracia.....	F.	1902	8	Ramón Sariñena Monzón.....	F.
»	11	Luis Martín Val.....	L.	»	12	Vicente Costa Pes.....	L.
»	12	Salvador Izquierdo Ariño.....	L.	»	13	Daniel Garín Vallespín.....	L.
1903	2	Cándido Serrano Abenia.....	L.	»	14	Pablo Desaula Tomás.....	F.
»	7	Cirilo Aguerri Clavero.....	L.	»	17	Antonio Híjar Tremps.....	F. L.
»	16	Angel Estrada Lostaled.....	L.	»	21	Benito Emperador Sancho.....	L.
		<i>Fabara.</i>		1903	16	Mateo Minguillón Liso.....	T. L.
1902	2	José Labaila Soler.....	L.	1904	4	Francisco Catalán Tremps.....	F.
»	4	Alejandro Villalba Latorre.....	L.	»	11	Raimundo Falcón Bolsa.....	L.
»	6	Manuel Beltrán Martín.....	L.			Partido de Daroca	
1903	1	Agustín Brau Villalba.....	T.			<i>Daroca.</i>	
»	2	Francisco Cubeles García.....	L.	1902	1	Alejandro Asensio Gállego.....	L.
»	16	Jenaro Latorre Timoneda.....	L.	»	2	Angel Muñoz Lozano.....	F.
1904	2	Pablo Saloni Millán.....	L.	»	7	Mariano Cabrera García.....	F.
»	5	José Pedrol Balaguer.....	L.	»	8	Gregorio Martín Marañés.....	L.
»	6	José Valén Monsec.....	L.	»	10	Juan López Sánchez.....	L.
		<i>Fayón.</i>		»	12	Manuel Saz Benedicto.....	T.
1902	14	Sebastián Gran Llop.....	F.	»	17	Saturnino Agustín Tajada.....	L.
		<i>Maella.</i>		»	18	Santos Poyatos Lozano.....	L.
1902	2	Vicente Andren Ariño.....	L.	»	31	Pío Sánchez Bruna.....	L.
»	28	Florencio Godina Rabal.....	L.	»	34	Ricardo San Andrés Rubio.....	F.
1903	9	José Carbi Freja.....	F.	1903	3	Juan Forcano Franco.....	L.
»	19	Francisco Lecha Rabal.....	L.	»	8	Rafael Muñoz Julián.....	L.
		<i>Mequinzenza.</i>		»	10	Nicolás Agustín Marín.....	L.
1901	4	Manuel Moret Arbiol.....	L.	»	13	Timoteo Loris Pardos.....	L.
»	7	Francisco Ferragut Rian.....	L.	»	30	Francisco Sancho Marco.....	T.
1902	11	José Cavistán Arbiol.....	L.	1904	1	José Julián Langa.....	L.
»	22	Ernesto Justribo Teixidó.....	F.	»	2	Cayetano Sánchez Laboira.....	L.
1903	1	José Silvestre Rodes.....	L.	»	5	Francisco Sebastián Muñoz.....	L.
				»	9	Bruno Montón Ruiz.....	L.
				»	11	Narciso Valero Cebollada.....	L.
				»	14	Agustín Fuertes Catalán.....	T.
				»	15	Francisco Sorribes Figois.....	L.
				»	18	Antonio Fuertes Langa.....	L.

Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex-cepção.....	Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex-cepção.....
		<i>Abanto.</i>				<i>Berrueco.</i>	
1902	1	Policarpo Cortés Galindo.....	L.	1902	1	Gregorio Gracia Ballestín.....	T.
"	3	Felipe Sebastián Muñoz.....	L.	"	2	Vicente Sebastián Ballestín.....	L.
"	4	José Cebolla Cetina.....	L.	"	3	Tomás Rubio Mercadal.....	L.
1903	1	Pablo Mateo Gayán.....	L.			<i>Cariñena.</i>	
1904	2	Romualdo Baquedano Calejero..	F.				
		<i>Acered.</i>		1902	2	Alfredo Rubio Gómez.....	F.
1903	1	Pedro Peinado Pardos.....	L.	"	10	José Cameo Felipe.....	L.
"	2	Francisco Herrero Saz.....	L.	"	13	Joaquín Gutiérrez Luca.....	F.
1904	1	José Saz Gaivez.....	L.	"	15	Dionisio Campos Rubio.....	F.
		<i>Aguarón.</i>		"	20	Nicolás Mata Galindo.....	L.
1902	6	Esteban de Gracia Expósito.....	L.	"	26	Santiago Pérez Juan.....	T.
"	8	Juan Hernández Bellido.....	F.	"	27	José Galindo Campos.....	F.
"	11	Clemente Bosqued García.....	L.	1903	8	José Gutiérrez Briz.....	F.
"	15	Pedro Serrano Tobed.....	T.	"	11	Luis Andrés Serrano.....	L.
"	21	Feliciano Ruesca Jimeno.....	L.	"	13	Celedonio García Lon.....	F.
1903	1	Román Blasco Corral.....	F.	"	15	Jenaro Bernal Jimeno.....	L.
"	10	Gregorio Martín Morales.....	L.	"	17	Ramón Begué Soria.....	F.
"	11	Lázaro Bosqued Muela.....	L.	"	19	Andrés Yus Redondo.....	F.
"	20	Antonio Gascón Guillén.....	T.	"	20	Florentín Comeras Vélez.....	F.
"	24	Germán Royo Babier.....	F.	"	24	Mariano Soler Sanz.....	L.
"	25	Faustino Royo Hernández.....	L.	"	32	Fermín Serrano Castillo.....	L.
1904	2	Miguel García Mendieta.....	L.	1904	2	Luis Ibáñez Garcés.....	L.
"	8	Eñías Sánchez Huarte.....	L.	"	5	Agustín Franco Gracia.....	L.
		<i>Aladrén.</i>		"	6	Domingo Gutiérrez Pe.....	F.
1903	3	Carlos Laín Laín.....	L.	"	6	Francisco India Bertín.....	L.
		<i>Aldehuela de Liestos.</i>		"	9	Nicolás Blas Boix.....	T.
1902	3	Valero Muñoz Muñoz.....	T.	"	14	Pascual Gracia Badules.....	L.
"	4	Juan Aranda Muñoz.....	L.			<i>Cerveruela.</i>	
1904	1	Andrés Blasco Baquedano.....	T.	1902	2	Jorge Martín Carod.....	L.
		<i>Anento.</i>		"	4	León Andrés Berné.....	L.
1902	1	Ignacio Traid Gracia.....	L.	1903	2	Cayo Gonzalvo Cebollada.....	L.
1903	1	Melchor Latorre Calvo.....	L.	1904	2	Paulo Carrato Abad.....	L.
"	2	Eusebio Calvo Peribañez.....	T.			<i>Codos.</i>	
"	3	Remedios Traid Pérez.....	L.	1902	2	José Aladrén Camino.....	L.
1904	1	Francisco Lobau Orce.....	L.	1903	5	Santiago Vicente Juan.....	L.
"	2	Bruno Fontana Latorre.....	T.	"	6	Roque Vicente Crespo.....	L.
"	4	Evaristo Cebollada Cebollada...	L.	"	7	Eloy Camino Balduque.....	L.
		<i>Atea.</i>		"	10	Manuel Campos Herrero.....	L.
1902	2	José Sánchez Guillén.....	L.	1904	1	Martín Grima Vicente.....	T.
1903	2	Pasoual López Guerrero.....	L.	"	4	Andrés Vicente Lázaro.....	L.
"	6	Teodoro Lázaro Tajada.....	L.	"	5	Venancio Lázaro Anadón.....	L.
1904	1	José Pío Marco.....	L.			<i>Cosuenda.</i>	
		<i>Badules.</i>		1902	4	Lorenzo Arnal Tello.....	F.
1902	4	Angel Gracia Pablo.....	L.	"	5	Justo Lorente Cabrero.....	L.
1903	1	Manuel Herrero Peinado.....	L.	"	7	José Sebastián Serrano.....	L.
				"	10	Antonio Lorente Muñoz.....	T.
				"	11	Cirilo Moros del Río.....	L.
				1903	4	Antonio Tello Lorente.....	L.
				"	5	Toribio Gómez Marín.....	F.
				1904	5	Bernabé Peiro Cebrián.....	L.
				"	11	Eugenio Navarro Lasheras.....	T.L.

Zaragoza dieciocho de Enero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por la presente cito, llamo y emplazo á Estéfano Saba, de cincuenta y ocho años, casado, natural de Macedonia (Grecia) y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa por viajar en el tren sin billete, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza diecisiete de Enero de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—Ante mí, José Guitarte.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Llambi Millanes, de veintisiete años de edad, hijo de Narciso é Ignacia, casado, mecánico, natural de Barcelona y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos con objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por coacciones y amenazas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza dieciocho de Enero de 1905.—Gervasio Cruces.—Ante mí, José Guitarte.

Cédula de citación.

Con fecha veintiocho de Noviembre último y en la vía del Ferrocarril de Utrillas á esta ciudad, kilómetro número ciento diecinueve, término de esta capital, fué encontrado con la cabeza completamente seccionada y separada del tronco, el cadáver de un sujeto desconocido, que vestía blusa azul, pantalón y chaleco de pana, faja y apargatas negras y representaba sobre treinta años de edad, en cuyos bolsillos se encontró un cuaderno en el que consta que el suicida se llamaba Remigio Gómez, era natural de esta capital, de treinta y un años; tenía padre y dos hermanos, uno en Valdepeñas y una hermana casada con un Comandante de la Guardia civil; habiéndose acordado en este día, en la causa que se instruye con motivo del referido hecho, que en

atención á no haberse acreditado la identidad del sujeto en cuestión, se haga pública su muerte mediante la presente, para que llegue á conocimiento de las personas que se consideren parientes del finado, con objeto de que puedan comparecer ante este Juzgado dentro de quinto día á suministrar cuantas circunstancias les consten respecto al mismo, y se les ofrece á la vez á dichos parientes el procedimiento por si quieren mostrarse parte en la causa.

Zaragoza dieciocho de Enero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Justo Emperador.

Cédula de notificación.

En el juicio de menor cuantía seguido á instancia de D. Florencio Sinués y Oliván, contra D. José María Andreu, ó sus habientes derecho, caso de que hubiere fallecido, se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«**Sentencia:** En la ciudad de Zaragoza, á diecisiete de Enero de mil novecientos cinco: El señor don Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma; habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía, sobre prescripción de acciones y cancelación de hipoteca, entre partes, de la una como demandante D. Florencio Sinués y Oliván, mayor de edad, casado, Abogado y propietario, vecino de esta ciudad, y de la otra como demandado D. José María Andreu, de paradero ignorado, así como si hubiere fallecido sus causa - habientes, que se hallan representados por su rebeldía en los estrados del Juzgado, dijo:

»**Fallo:** Que calificando la demanda de D. Florencio Sinués y Oliván debo declarar y declaro, que la casa número ciento cuarenta y uno antiguo y diecisiete moderno de la calle de Arcedianos de esta ciudad, descrita en el primer resultando de esta sentencia, propia hoy de dicho demandante don Florencio Sinués, se halla libre por prescripción de la acción de hipoteca que se constituyó en la escritura otorgada en tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis por los cónyuges Agustín Salas y Jacinta Gros á favor de D. José María Andreu, de que se tomó razón en el libro de hipotecas correspondiente al citado año, folio cincuenta y ocho, para la seguridad del pago de ocho mil quinientos reales vellón; y en su consecuencia, condeno á D. José María Andreu y á sus causa-habientes, caso de que haya fallecido, á que en término de quinto día presten su consentimiento á la cancelación de tal hipoteca, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de otorgarlo de oficio el Juzgado. Notifíquese esta sentencia á los demandados en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, y desde luego dése cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo setecientos ochenta y siete de la misma ley, expidiendo, para que esta sentencia se anote preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido, mandamiento duplicado al Sr. Registrador del mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gervasio Cruces y Gámiz».

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados en el juicio de que se trata, expido y firmo la presente en Zaragoza, á dieciocho de Enero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado Manuel Serrano.

Ateca.

Cédula de citación.

El Sr. D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca, en providencia de hoy, dictada en la causa criminal que se instruye sobre tentativa de allanamiento de la morada de María Chacobo García, ha acordado se cite por medio de la presente á Bernabé Monge García, soltero, vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que corresponda.

Ateca diecinueve de Enero de mil novecientos cinco.—El Actuario, Luis Muñoz.

Pina.

D. Cecilio Rafael Villabona, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina;

Por la presente se cita y llama á Jacinto Castejón Buil (a) *Jaso*, natural de Castejón de Monegros, vecino de La Almolda, casado, jornalero, de cuarenta y siete años de edad, de estatura regular, color sano, barba y pelo algo cano, que viste pantalón de pana, blusa azul, boina y alpargatas abiertas, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el ex-Convento de San Francisco, dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en causa contra el mismo sobre lesiones menos graves á Elías Ferrer, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado Jacinto Castejón Buil, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á dieciocho de Enero de mil novecientos cinco.—C. Rafael Villabona.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de Tarazona y su partido;

Por la presente hago saber: Que para pago de la indemnización y si hubiese sobrante, de las demás responsabilidades, impuestas á José Martínez y Martínez, en causa sobre asesinato, no habiendo habido posturas en la primera, se anuncia la segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar en este Juzgado el día dieciocho del próximo Febrero, á las diez, de las fincas á aquél embargadas en definitiva, que son las siguientes, sitas en términos de Novallas:

1.^a Viña, sita en la partida de la Plana, de cabida de una media de tierra; confronta al Salien-

te con otra de Basilio Ochoa, al Mediodía con Manuel Garofa, al Poniente con Escolástico Gorrindo y al Norte con camino de Cervera: tasada en cuarenta y cinco pesetas.

2.^a Tercera parte de viña, en Badarrón, ó Corral Bajo, de cabida una media de tierra, confronta al Saliente con parte igual de Catalina Ruiz, al Mediodía con viña de Casildo Valero, al Poniente con Marcelino Navascuez y al Norte con D. Luis Vera: tasada en cuarenta pesetas.

El rematante tendrá que exhibir su cédula personal y consignar el diez por ciento, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Tarazona á diecisiete de Enero de mil novecientos cinco.—Saturnino Bajo.—El Escribano, Fortunato Bartolomé.

Burgo de Osma.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en causa sobre hurto, acordó emplazar á los procesados en la misma Manuel Carro Fuentes y Josefa Pérez Gutiérrez, natural el primero de Berzosa y la segunda de Mérida, ambos vecinos de dicho Berzosa, cuyo actual paradero se ignora, si bien se supone están implorando la caridad en la provincia de Zaragoza, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia de Soria, mediante Abogado y Procurador que les defiendan, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio, por haberse declarado concluso el sumario en la referida causa.

Burgo de Osma dieciséis de Enero de mil novecientos cinco.—El Escribano, E. Francisco Gardeta.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Antonio Perales Labayen, Capitán del regimiento de infantería Infante, número cinco, Juez instructor del expediente seguido por desertión al soldado del mismo cuerpo Ponciano Gracia Royo;

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido Ponciano Gracia Royo, hijo de Valentín y de Melchora, natural de Novallas, provincia de Zaragoza, vecindado en Novallas, Juzgado de primera instancia de Tarazona, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba naciente, boca pequeña, color claro, frente pequeña, aire marcial, señas particulares ninguna; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el Castillo de la Aljafería, cuartel del Príncipe Alfonso.

A la vez, tanto á las Autoridades civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y en el mismo suplico dispongan la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la buena Administración de Justicia.

Dada en Zaragoza á once de Enero de mil novecientos cinco.—Antonio Perales.